MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA NIT. 890.701.342-1		
CONTRATO DE COMPRAVENTA	**MODALIDAD** MINIMA CUANTIA	**CONTRATO No.** **158**

DATOS DEL CONTRATISTA	
Contratista:	COMVALORES S.A.S
Nro. Identificación Tributaria:	900.306.448-5
Representante Legal:	JUAN CARLOS RAMÍREZ AYALA
CC:	93357444

Entre las suscritas a saber: **MARTHA LUCÍA AMAYA DÍAZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **65.792.715** expedida en Mariquita (Tolima) en calidad de representante legal y Alcaldesa Municipal, actuando en nombre y representación de **EL MUNICIPIO DE MARIQUITA** con **NIT. 890.701.342-1** en uso de las facultades y funciones legales y constitucionales, debidamente posesionada mediante acta número 206 de fecha 28 de diciembre de 2023, y facultada para contratar, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, COMVALORES S.A.S identificada con NIT 900306448-5, representada legalmente por JUAN CARLOS RAMÍREZ AYALA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93357444expedida en Bogotá quien se denominará (La/El) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	COMPRA DE MATERIALES E INSUMOS AGRICOLAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA.
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de treinta(30) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías.
3) Lugar de ejecución y domicilio contractual:	Municipio de Mariquita – Tolima.

4) Obligaciones de la Entidad:	**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente a: **1.** Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. **2.** Ejercer la supervisión general del contrato. **3.** Suministrar orientaciones e información para difusión. **4.** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
5) Obligaciones generales, específicas y alcance del objeto:	**a) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** El contratista será responsable de la ejecución desarrollando las siguientes actividades **1.** Cumplir con el objeto del contrato, acordado en óptimas condiciones y especificaciones técnicas exigidas dentro del documento del proceso. **2.** Estar al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, tanto para la celebración del presente contrato como para cada uno de los pagos del personal contratado para le ejecución del objeto del contrato. **3.** Informar oportunamente a la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita Tolima sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato. **4.** Obrar con buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y, de conformidad con las disposiciones del artículo 871 del Código de Comercio, ejecutando no sólo las prestaciones expresamente pactadas, sino, también, todas las que correspondan a la naturaleza del contrato, según la ley, la costumbre o la equidad natural. **5.** Radicar oportunamente las facturas para el cobro del contrato. **6.** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. **7.** Las demás que por ley o por naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

b) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la ejecución desarrollando las siguientes actividades:

1. Entregar todos los materiales, insumos agrícolas y semillas especificados en las cantidades, marcas reconocidas en el mercado, referencias y especificaciones técnicas exactas del anexo técnico del contrato.
2. Garantizar que los materiales son nuevos, sin uso, y libres de defectos de fabricación.
3. Ofrecer una garantía técnica por un periodo no menor a 12 meses, contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción. Esta garantía cubrirá cualquier defecto de fábrica, daño o mal funcionamiento de los materiales suministrados.
4. Entregar la totalidad de los materiales en el lugar, fecha y hora señalada por la supervisión y dentro del plazo del contrato. El incumplimiento en el plazo será motivo de las sanciones estipuladas en el contrato.
5. Entregar factura comercial o documento equivalente, certificados de conformidad de los productos con las normas técnicas, fichas técnicas de cada uno de los materiales entregados; manuales de usuario o instalación cuando aplique.
6. Reemplazar, en caso de que la entidad contratante, al recibir los materiales, encuentre que alguno no cumple con las especificaciones técnicas, está dañado o presenta defectos, el contratista tiene la obligación de reemplazarlo de inmediato y sin costo adicional para la entidad. Este reemplazo debe realizarse en un plazo máximo de 48 horas.
7. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el municipio.
8. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta El MUNICIPIO, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
9. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y en especial los señalados en la ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos
10. Constituir y mantener vigentes las garantías requeridas para la ejecución del contrato.
11. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las

	obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
6) Valor:	El valor del contrato es de CUARENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($42.099.400,00) incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve; los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026.

6.1) Especificaciones técnicas

INSUMOS PROYECTO PRODUCTIVO				
ITEM	**SUMINISTRO**	**CANTIDAD**	**OBSERVACION**	**DESCRIPCION**
	SEMILLAS			
1.1	Cebolla tokyo long white	140	Paquetes	3 g
1.2	Cilantro patimorado	140	Paquetes	100 g
1.3	Espinaca viroflay	140	Paquetes	25 g
1.4	Lechuga simpson	140	Paquetes	6g
1.5	Pepino cohombro poinsett 76	140	Paquetes	5 g
1.6	Pimentón california wonder	140	Paquetes	3 g
1.7	Tomate rio grande	140	Paquetes	2 g
1.8	Zanahoria chantenay royal	140	Paquetes	7g
1.9	Maracuyá común	3	Paquete	1 Kg
1.10	Repollitas de bruselas	140	Paquetes	10g
1.11	Col tallos	140	Paquetes	8 g
1.12	Caléndula	12	Paquetes	100 g
1.13	Albahaca genovese	15	Paquetes	5g
1.14	Albahaca roja	15	Paquetes	2g
1.15	Cebollin hoja fina	50	Paquetes	2g
1.16	Hierba buena	40	Paquetes	0,2g
1.17	Romero	40	Paquetes	0,1g
1.18	Manzanilla	40	Paquetes	0,3g
1.19	Tomillo común	40	Paquetes	0,1g

1.20	Maíz ica v-305	17	Paquetes	5 kg
1.21	Frijol calima	17	Paquetes	5 kg
1.22	Ahuyama zakata barbara	4	Paquetes	1000 semillas
2	**AGROQUÍMICO**			
2.1	Molusquicida	8	Bolsas	500 g
2.2	Herbicida	4	Garrafón	20 litros
2.3	Yodo agrícola	4	Tarros	Litro
3	**BIOINSUMOS**			
3.1	Biofungicida trichoderma y micorrizas	4	Bolsas	500 gr
3.2	Micorrizas M A Bioestimulante	80	Bolsas	1000 gr
3.3	Bioinsecticida gel jabón potasico y aceite de neem	80	Unidades	1000 cc
3.4	Yeso agrícola	2	Bultos	50 Kg
3.5	Silicio liquido	4	Tarros	1000 cc
3.6	Abono orgánico	80	Bultos	50 Kg
3.7	Abono Foliar a base de Giberelinas	15	Sobre	sobre x 10 gr
3.8	Abono quimico Fosfato diamonico (18-46.0)	10	Bultos	50 Kg
4	**MATERIALES**			
4.1	Turba rubia	7	Bulto	55 Kg
4.2	Bandejas de germinación	130	Bandejas	72 alveolos
4.3	Cascarilla de arroz	16	Pacas	Cascarilla de arroz
4.4	Bolsa de polipropileno	40	Bolsas	Paquete de bolsas 15 X 20 cm para vivero platano
4.5	Polisombra al 35%	1	Rollo	Polisombra al 35% 40 mts
4.6	Polisombra al 80%	1	Rollo	Polisombra al 80% 100 mts

	4.7	Malla metálica eslabonada	35	Rollos	Malla Gallinero Galvanizada 1.50x1-1/4 pul3.5cm X36 mts
	4.8	Manguera riego con pistola para jardín	40	Combos	1/2 pulgada de 15m+pistola de riego
	4.9	Tabla burda	20	Unidades	De 3m de largo*30cm de ancho
	4.9.1	Pegante pvc en húmedo	1	Tarro	1/8 galón
	5	**HERRAMIENTAS Y EQUIPOS**			
	5.1	Kit de herramientas jardín 4 piezas	50	Kits	Caja 4 Herramientas huerta manual
	5.2	Aspersor	50	Unidad	Tipo Bailarina 1/2 "
	5.3	Riego tipo nebulizador	20	Unidades	Aspersor Colgante Para Riego 4 Boquillas
	5.4	Filtro de anillos	4	Unidades	Completo con acloples a tubo pvc 1/2"
	5.5	Cadena motosierra 61	10	Unidades	3/8"
	5.6	Cadena motosierra 181	10	Unidades	3/8" Picco
	5.7	Cadena motosierra 182	10	Unidades	3/8" Picco
	5.8	Lima de afilado cadena motosierra	3	CajasX12UNI	3/16 Pulgadas 4.8 Mm
	5.9	Alambre De Púa Galvanizado	8	Rollo	Calibre 14.5 rollo de 500m Alambre De Púa
	5.10	Lima de afilado cadena motosierra	3	CajasX12UNI	7/32 Pulgadas 5.5 Mm

	5.11	Cuchillón	10	Unidades	acero de alta calidad
	5.12	Machete	10	Unidades	38 cm
	5.13	Multifuncional podadora de altura a motor	1	Unidad	(Motosierra de altura) Desbrozadora Orilladora
	5.14	Paladraga	3	Unidades	Con mango metálico
	5.15	Overol para guadañar	6	Unidades	Con protecciones tipo canilleras
	5.16	Careta protección	10	Unidades	Careta protección malla
	5.17	Gafas de protección	10	Unidades	Policarbonato Ajustables
	5.18	Cortador para ramas altas de 3,6m	1	Unidad	Cortador Para Ramas Altas 3,60m Fibra De Vidrio
	5.19	Tijeras podadora arboles	1	Unidad	Tijera de 68 cm Classic mangos tubulares,
	5.20	Tijeras podadoras jardín	2	Unidades	7 " manuales
	6	**ACCESORIOS**			
	6.1	Llave de paso pvc	4	Unidades	De 1/2 " lisa
	6.2	Tubo de pvc	4	Unidades	De 1/2 " * 6m de largo
	6.3	Tapon pvc	4	Unidades	De 1/2 " liso
	6.4	Codo pvc	4	Unidades	De 1/2 "
	6.5	Ganchos Polisombra	50	Unidades	Ganchos plásticos para asegurar
	6.6	Accesorios cinta de riego	120	Unidades	Entre t, tapones, llaves y uniones
	6.7	Inserto pvc	4	Unidades	De 1/2 "

6.2) Propuesta Económica:	**Ver Documento Adjunto**
7) Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	**MUNICIPIO S. SEBASTIAN DE MARIQUITA** Nit: 890701342-1 **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** **Número: 2026000552** 03/06/2026 **EL JEFE DE PRESUPUESTO** **CERTIFICA:** Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto RUBRO / FUENTE — NOMBRE — Valor 2 3 2 02 02 006 — Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua AUXILIAR 2 3 2 02 02 006-Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua UNIDAD EJECUTORA 1-Administracion central SECTOR 17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA 1702 Inclusión productiva de pequeños productores rurales SUBPROGRAMA 1100-Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural PRODUCTO 1702007 Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos CPC 61119-Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de productos de origen agropecuario n c p PROYECTO 20240000005848-Mejoramiento de capacidades productivas de los pequeños productores rurales del Municipio de San Sebastian de Mariquita FUENTE 101 Superávit Fiscal - SGP Libre Destinacion — 15.000.000.00 2 3 2 02 02 006 — Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua AUXILIAR 2 3 2 02 02 006-Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua UNIDAD EJECUTORA 1-Administracion central SECTOR 17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA 1702 Inclusión productiva de pequeños productores rurales SUBPROGRAMA 1100-Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural PRODUCTO 1702016-Servicio de apoyo para el fomento de la asociatividad CPC 61119-Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de productos de origen agropecuario n c p PROYECTO 20240000005848-Mejoramiento de capacidades productivas de los pequeños productores rurales del Municipio de San Sebastian de Mariquita FUENTE 101-Superávit Fiscal - SGP Libre Destinacion — 15.000.000.00

MUNICIPIO S. SEBASTIAN DE MARIQUITA

Nit: 890701342-1

2 3 2 02 02 006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua AUXILIAR 2 3 2 02 02 006-Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua UNIDAD EJECUTORA 1-Administración central SECTOR 36-TRABAJO PROGRAMA 3602-Generación y formalización del empleo SUBPROGRAMA 1300 Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social PRODUCTO 3602013 Servicio de gestión para el emprendimiento CPC 61119-Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de productos de origen agropecuario n c p PROYECTO 2024000000005833 Fortalecimiento de las acciones orientadas al mejoramiento de la calidad del empleo en el Municipio e San Sebstian de Maiquita FUENTE 101-Superavit Fiscal - SGP Libre Destinación	10,500,200.00
2 3 2 02 02 006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua AUXILIAR 2 3 2 02 02 006-Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua UNIDAD EJECUTORA 1-Administración central SECTOR 41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACION PROGRAMA 4101 Atención, asistencia y reparación integral a las victimas SUBPROGRAMA 1500-Intersubsectorial Desarrollo Social PRODUCTO 4101073-Servicio de apoyo para la generación de ingresos CPC 61119 Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de productos de origen agropecuario n c p PROYECTO 2024000000005857-Fortalecimiento de la gestión para la atención, asistencia y reparación de población victima del conflicto armado en el Municipio de San Sebastian de Mariquita FUENTE 032-SGP LIBRE INVERSION - OTROS SECTORES	7,000,000.00

MUNICIPIO S. SEBASTIAN DE MARIQUITA

Nit: 890701342-1

Total Disponibilidad: 47,500,200.00

OBJETO:
COMPRA DE MATERIALES E INSUMOS AGRICOLAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA NUMERO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO 73443/2026/168, SEGUN SOLICITUD Y DEMAS DOCUMENTOS ADJUNTOS
Son CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMI
Responsable: DANIEL ANDRES ESCOBAR RAMIREZ **Cargo:** SECRETARIO DE DESARROLL
Código Proyecto: NA
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 03/09/2026

8) Forma de pago:	El municipio de San Sebastián de Mariquita pagará el 100% del valor total del contrato, mediante un único pago, según facturación e informe de entrega de los elementos de e insumos agrícolas con las respectivas entradas y salidas de almacén; presentada por el contratista, en el desarrollo del objeto contractual y recibo a satisfacción del supervisor. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4° de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. 2- Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3- Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago.

PARAGRAFO SEGUNDO: Descuentos establecidos por Ley: Asumidos a partir del valor total del contrato y serán aplicados según la naturaleza de El/La CONTRATISTA dentro del marco normativo, **Impuesto de retención en la fuente** Se aplica de acuerdo a la obligación que se discrimina en el RUT respectivo y/o según la tabla de retención en la fuente establecida por la DIAN y de acuerdo con el tipo y objeto del contrato de obra, interventoría, consultoría, servicios o suministro; **Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas (RETEIVA),** Art. 437-1, Art. 5 de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 5, Art. 4, Cap. 1 de la Ley 2010 de 2019; **Estampilla Pro Cultura** Según los art. 204 al 212 del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021; **Estampilla Tercera Edad**, Según los art. 213 al 221del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021.; **Tasa Pro Deporte** Según art. 10 del acuerdo 24 del 28 de diciembre de 2020 y acuerdo 008 de mayo 31 de 2022. **Impuesto de industria y comercio** Sobre la utilidad, según el art. 5 del acuerdo 025 del 29 de diciembre de 2021, allí se establecen las tarifas de acuerdo con las actividades determinadas en la clasificación CIIU (resolución DIAN 000114 de diciembre de 2020).

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de Mariquita para contratos públicos y particularmente la alcaldía del municipio son los que se relacionan a continuación:

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

Deducciones en contratación mariquita	
Descripción	**% aplicado**
estampilla procultura	
Según los art. 204 al 212 del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021. No aplica para convenios interadministrativos, contratos de empréstitos, convenios de apoyo cultural con entidades sin ánimo de lucro, adquisición de soat, estímulos y/o apoyos educativos otorgados por el municipio, convenios de asociación, contratos de compra de bienes inmuebles.	**2%**
Estampilla tercera edad	
Según los art. 213 al 221del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021. No aplica para convenios interadministrativos, contratos de empréstitos. convenios de apoyo cultural con entidades sin ánimo de lucro, adquisición de soat, estímulos y/o apoyos educativos otorgados por el municipio, convenios de asociación, contratos de compra de bienes inmuebles.	**4%**
Tasa prodeporte	
Según art. 10 del acuerdo 24 del 28 de diciembre de 2020 y acuerdo 008 de mayo 31 de 2022. No aplica para prestaciones de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con personas naturales.	**1.5%**
Estampilla justicia familiar	

	Según los artículos 5 y 7 del acuerdo 003 del 27 de febrero de 2024 por medio del cual se adopta la estampilla para la justicia familiar, creada mediante ley 2126 del 4 de agosto de 2021 y se dictan otras disposiciones; quedarán excluidos del pago de la estampilla para la justicia familiar los siguientes contratos y sus adiciones: a) Los convenios de transferencias para subsidios suscritos por el municipio de san sebastián de mariquita tolima, con las empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo que operen en su jurisdicción. b) Los convenios con el hospital san josé de mariquita y las juntas de acción comunal. Los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) smlmv	**2%**
	Retención de industria y comercio	
	Sobre la utilidad, según el art. 5 del acuerdo 025 del 29 de diciembre de 2021, allí se establecen las tarifas de acuerdo con las actividades determinadas en la clasificación ciiu (resolución dian 000114 de diciembre de 2020).	**Variable**
	Retención en la fuente	
	Se aplica de acuerdo a la obligación que se discrimina en el rut respectivo y/o según la tabla de retención en la fuente establecida por la dian y de acuerdo con el tipo y objeto del contrato de obra, interventoría, consultoría, servicios o suministro.	**Variable**
9) Supervisión:	El control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor deberá cumplir con las siguientes funciones: (además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la	

	ejecución del Contrato **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al **CONTRATISTA** con respecto a la ejecución del contrato **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que (El/La) CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el contrato en las etapas: contractual y postcontractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el supervisor y (el/la) contratista o su representante será dirimidas por el Municipio, cuya decisión será definitiva.
10) Garantía:	El Contratista está en la obligación de prestar garantía de cumplimiento la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor del MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA, TOLIMA y que contemple los siguientes amparos: **umplimiento** — El contratista deberá presentar póliza de cumplimie contrato por el 10% del valor del contrato, y una v igual a la de la duración de este y cuatro meses má **dad y correcto namiento de los bienes** — El contratista deberá presentar póliza de cumplimie contrato por el 10% del valor del contrato, y una v igual a la de la duración de este y seis meses más El MUNICIPIO aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que el MUNICIPIO le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias. El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza al MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima.

11) Cláusulas excepcionales:	Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
12) Responsabilidad, autonomía y exclusión de relación laboral:	El/La **CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del presente contrato y por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a nombre de EL **MUNICIPIO** en la ejecución del objeto del presente Contrato. El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre EL **MUNICIPIO** y El/La contratista, y por tanto no tendrá derecho a prestación distinta a la expresamente descrita en el valor del contrato y lo indicado en la forma de pago, según el contenido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
13) Propiedad Intelectual:	Los documentos, material audiovisual, escrito o gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad de **EL MUNICIPIO**, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios; por lo tanto, podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital de **EL MUNICIPIO**
14) Confidencialidad:	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. [La Entidad Estatal contratante puede definir que documentos o asuntos están sometidos a confidencialidad].
15) Modificaciones, Prorrogas, Adiciones, Terminación Anticipada y Caducidad:	Toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Oficina de Contratación, previa solicitud escrita por el supervisor con el visto bueno del secretario o jefe de despacho, Ordenadora del Gasto y/o representante legal, lo anterior acompañado de los soportes adecuados en los cuales se evidencie la necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
16) Independencia de El/La CONTRATISTA:	El/La **CONTRATISTA** es una entidad independiente de EL **MUNICIPIO** y, en consecuencia, El/La **CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL **MUNICIPIO** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
17) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: I) por acuerdo de las partes; II) por vencimiento del plazo; III) por caso fortuito o fuerza mayor. No obstante, la Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato atenderá también lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo

	considere necesario para que El/La **CONTRATISTA** cumpla con el objeto del presente Contrato.
18) Multas:	EL **MUNICIPIO** podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones de El/La **CONTRATISTA**. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
19) Liquidación del Contrato:	Por regla general, los contratos de prestación de servicios no requieren ser liquidados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Sin embargo, en el evento en que existan recursos a liberar, las partes se comprometen a liquidarlo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga.
20) Cláusula penal:	En el momento que se llegare a presentar un incumplimiento total o parcial, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL **MUNICIPIO**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato; en caso de que El/La **CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Entidad deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude El/La **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL **MUNICIPIO**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a El/La **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa de El/La **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, EL **MUNICIPIO** citará al contratista para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta. Una vez evaluadas las explicaciones EL **MUNICIPIO** adoptará las medidas y los correctivos respectivos.

21) Indemnidad:	El/La **CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a EL **MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El/La **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a EL **MUNICIPIO** contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.
22) Solución de Controversias:	Las partes disponen que, en caso de controversias contractuales, estas serán resueltas en principio de mutuo acuerdo, y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
23) Cesión y subcontratos:	El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto de este, sin la autorización previa, expresa y escrita de EL **MUNICIPIO**, a excepción del caso previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
24) Caso Fortuito y Fuerza Mayor:	Las partes del contrato a celebrar quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. Una vez ocurrido el evento este deberá reportarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la ocurrencia del mismo, al supervisor del contrato, una vez fenecido el término anterior, y si no ha superado el evento, las partes acordaran un plazo de suspensión del término del contrato hasta se cuándo se pueda superar el evento.
25) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: **I)** Los documentos que soportan el proceso Pre-Contractual. **II)** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **III)** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **IV)** Los documentos que soporten la ejecución de este. **V)** Acta de terminación del contrato, los demás que surjan con ocasión al desarrollo del objeto.
26) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (ver clausula 9, si aplica o no aplica), el certificado del registro presupuestal expedido por El/La jefe de presupuesto y la suscripción del Acta de Inicio previa verificación de la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales.

27) Control a la evasión al sistema de seguridad social y pagos parafiscales	De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte de **EL MUNICIPIO.**
28) Compromiso:	EL CONTRATISTA acepta con la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato y que acepta las condiciones pactadas en el contrato, clausulado general y demás documentos del proceso de contratación.
29) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte de EL **MUNICIPIO**, en la Carrera 3ª Calle 4ª Palacio Municipal el Mangostino, Piso 1, ventanilla única o al correo electrónico: ventanilla@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co, II) Al **CONTRATISTA**, será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Proyectado: Ana María Acero/ Contratista /Oficina de Contratación
Revisado: A.E Asesoría Externa/Oficina de Contratación
Aprobado: Natalia Isabel Lerma Vargas /Jefe Oficina de Contratación

ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA

IBAGUÉ – 30 DE JUNIO DE 2026

Señores
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA – TOLIMA
La Ciudad

Asunto: Proceso Invitación Pública No. **MC-SDE-014-2026**

OBJETO: **COMPRA DE MATERIALES E INSUMOS AGRICOLAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA".**

INSUMOS PROYECTO PRODUCTIVO						
ITEM	SUMINISTRO	CANTIDAD	OBSERVACION	DESCRIPCION	PRECIO	PRECIO FINAL
1	SEMILLAS					
1.1	Cebolla tokyo long white	140	Paquetes	3 g	$ 3.000,00	$ 420.000,00
1.2	Cilantro patimorado	140	Paquetes	100 g	$ 3.000,00	$ 420.000,00
1.3	Espinaca viroflay	140	Paquetes	25 g	$ 3.000,00	$ 420.000,00
1.4	Lechuga simpson	140	Paquetes	6g	$ 3.000,00	$ 420.000,00
1.5	Pepino cohombro poinsett 76	140	Paquetes	5 g	$ 3.000,00	$ 420.000,00
1.6	Pimentón california wonder	140	Paquetes	3 g	$ 3.000,00	$ 420.000,00
1.7	Tomate rio grande	140	Paquetes	2 g	$ 3.000,00	$ 420.000,00
1.8	Zanahoria chantenay royal	140	Paquetes	7g	$ 3.000,00	$ 420.000,00
1.9	Maracuyá común	3	Paquete	1 Kg	$ 70.000,00	$ 210.000,00
1.10	Repollitas de bruselas	140	Paquetes	10g	$ 3.000,00	$ 420.000,00
1.11	Col tallos	140	Paquetes	8 g	$ 3.000,00	$420.000,00
1.12	Caléndula	12	Paquetes	100 g	$ 60.000,00	$ 720.000,00
1.13	Albahaca genovese	15	Paquetes	5g	$ 6.000,00	$ 90.000,00
1.14	Albahaca roja	15	Paquetes	2g	$ 6.000,00	$ 90.000,00
1.15	Cebollin hoja fina	50	Paquetes	2g	$ 5.000,00	$ 250.000,00
1.16	Hierba buena	40	Paquetes	0,2g	$ 5.000,00	$ 200.000,00
1.17	Romero	40	Paquetes	0,1g	$ 5.000,00	$ 200.000,00
1.18	Manzanilla	40	Paquetes	0,3g	$ 5.000,00	$ 200.000,00
1.19	Tomillo común	40	Paquetes	0,1g	$ 6.000,00	$ 240.000,00
1.20	Maíz ica v-305	17	Paquetes	5 kg	$ 13.500,00	$ 229.500,00
1.21	Frijol calima	17	Paquetes	5 kg	$ 35.000,00	$ 595.000,00
1.22	Ahuyama zakata barbara	4	Paquetes	1000 semillas	$ 255.000,00	$ 1.020.000,00
2	AGROQUÍMICO					
2.1	Molusquicida	8	Bolsas	500 g	$ 21.000,00	$ 168.000,00
2.2	Herbicida	4	Garrafón	20 litros	$ 390.000,00	$ 1.560.000,00
2.3	Yodo agrícola	4	Tarros	Litro	$ 50.000,00	$ 200.000,00
3	BIOINSUMOS					
3.1	Biofungicida trichoderma y micorrizas	4	Bolsas	500 gr	$ 60.000,00	$ 240.000,00
3.2	Micorrizas M A Bioestimulante	80	Bolsas	1000 gr	$ 7.800,00	$ 624.000,00

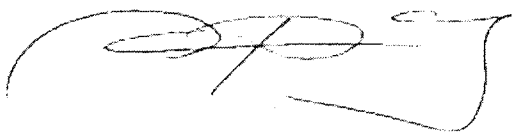
3.3	Bioinsecticida gel jabón potasico y aceite de neem	80	Unidades	1000 cc	$ 33.000,00	$ 2.640.000,00
3.4	Yeso agrícola	2	Bultos	50 Kg	$ 45.000,00	$ 90.000,00
3.5	Silicio liquido	4	Tarros	1000 cc	$ 55.000,00	$ 220.000,00
3.6	Abono orgánico	80	Bultos	50 Kg	$ 23.000,00	$ 1.840.000,00
3.7	Abono Foliar a base de Giberelinas	15	Sobre	sobre x 10 gr	$ 12.500,00	$ 187.500,00
3.8	Abono quimico Fosfato diamonico (18-46.0)	10	Bultos	50 Kg	$ 170.000,00	$ 1.700.000,00
4	MATERIALES					
4.1	Turba rubia	7	Bulto	55 Kg	$ 300.000,00	$ 2.100.000,00
4.2	Bandejas de germinación	130	Bandejas	72 alveolos	$ 10.000,00	$ 1.300.000,00
4.3	Cascarilla de arroz	16	Pacas	Cascarilla de arroz	$ 40.000,00	$ 640.000,00
4.4	Bolsa de polipropileno	40	Bolsas	Paquete de bolsas 15 X 20 cm para vivero platano	$ 7.500,00	$ 300.000,00
4.5	Polisombra al 35%	1	Rollo	Polisombra al 35% 40 mts	$ 340.000,00	$ 340.000,00
4.6	Polisombra al 80%	1	Rollo	Polisombra al 80% 100 mts	$ 600.000,00	$ 600.000,00
4.7	Malla metálica eslabonada	35	Rollos	Malla Gallinero Galvanizada 1.50x1-1/4 pul3.5cm X36 mts	$ 120.000,00	$ 4.200.000,00
4.8	Manguera riego con pistola para jardín	40	Combos	1/2 pulgada de 15m+pistola de riego	$ 60.000,00	$ 2.400.000,00
4.9	Tabla burda	20	Unidades	De 3m de largo*30cm de ancho	$ 25.000,00	$ 500.000,00
4.9.1	Pegante pvc en húmedo	1	Tarro	1/8 galón	$ 55.000,00	$ 55.000,00
5	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS					
5.1	Kit de herramientas jardín 4 piezas	50	Kits	Caja 4 Herramientas huerta manual	$ 36.000,00	$ 1.800.000,00
5.2	Aspersor	50	Unidad	Tipo Bailarina 1/2 "	$ 12.000,00	$ 600.000,00
5.3	Riego tipo nebulizador	20	Unidades	Aspersor Colgante Para Riego 4 Boquillas	$ 10.000,00	$ 200.000,00
5.4	Filtro de anillos	4	Unidades	Completo con acloples a tubo pvc 1/2"	$ 45.000,00	$ 180.000,00
5.5	Cadena motosierra 61	10	Unidades	3/8"	$ 85.000,00	$ 850.000,00
5.6	Cadena motosierra 181	10	Unidades	3/8" Picco	$ 70.000,00	$ 700.000,00
5.7	Cadena motosierra 182	10	Unidades	3/8" Picco	$ 70.000,00	$ 700.000,00
5.8	Lima de afilado cadena motosierra	3	CajasX12UNI	3/16 Pulgadas 4.8 Mm	$ 65.000,00	$ 195.000,00
5.9	Alambre De Púa Galvanizado	8	Rollo	Calibre 14.5 rollo de 500m Alambre De Púa	$ 370.000,00	$ 2.960.000,00
5.10	Lima de afilado cadena motosierra	3	CajasX12UNI	7/32 Pulgadas 5.5 Mm	$ 78.000,00	$ 234.000,00
5.11	Cuchillón	10	Unidades	acero de alta calidad	$ 24.000,00	$ 240.000,00

5.12	Machete	10	Unidades	38 cm	$ 20.000,00	$ 200.000,00
5.13	Multifuncional podadora de altura a motor	1	Unidad	(Motosierra de altura) Desbrozadora Orilladora	$ 1.170.000,00	$ 1.170.000,00
5.14	Paladraga	3	Unidades	Con mango metálico	$ 65.000,00	$ 195.000,00
5.15	Overol para guadañar	6	Unidades	Con protecciones tipo canilleras	$ 120.000,00	$ 720.000,00
5.16	Careta protección	10	Unidades	Careta protección malla	$ 30.000,00	$ 300.000,00
5.17	Gafas de protección	10	Unidades	Policarbonato Ajustables	$ 6.000,00	$ 60.000,00
5.18	Cortador para ramas altas de 3,6m	1	Unidad	Cortador Para Ramas Altas 3,60m Fibra De Vidrio	$ 172.000,00	$ 172.000,00
5.19	Tijeras podadora arboles	1	Unidad	Tijera de 68 cm Classic mangos tubulares,	$ 38.000,00	$ 38.000,00
5.20	Tijeras podadoras jardín	2	Unidades	7 " manuales	$ 30.000,00	$ 60.000,00
6	**ACCESORIOS**					
6.1	Llave de paso pvc	4	Unidades	De 1/2 " lisa	$ 8.500,00	$ 34.000,00
6.2	Tubo de pvc	4	Unidades	De 1/2 " * 6m de largo	$ 11.000,00	$ 44.000,00
6.3	Tapon pvc	4	Unidades	De 1/2 " liso	$ 900,00	$ 3.600,00
6.4	Codo pvc	4	Unidades	De 1/2 "	$ 1.700,00	$ 6.800,00
6.5	Ganchos Polisombra	50	Unidades	Ganchos plásticos para asegurar	$ 800,00	$ 40.000,00
6.6	Accesorios cinta de riego	120	Unidades	Entre t, tapones, llaves y uniones	$ 2.000,00	$ 240.000,00
6.7	Inserto pvc	4	Unidades	De 1/2 "	$ 2.000,00	$ 8.000,00
			TOTAL			**$ 42.099.400,00**

TOTAL DE LA OFERTA: CUARENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($42.099.400) IVA INCLUIDO.

NOTA 1: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO.
El valor total del presupuesto oficial incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

Atentamente,



Nombre del Proponente: COMVALORES SAS
Representante Legal: JUAN CARLOS RAMIREZ AYALA
C. C. No.: 93.357.444 de IBAGUÉ
No. del NIT 900.306.448-5
Dirección de correo: CRA 17C N° 79-27 T2 – OF 1101
Correo electrónico: Comvalores.pr@gmail.com